MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA
NIT. 830.039.670-5

ADICION - PRORROGA 001

ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 105-DISANEJC/CENACARM-2021	DE FECHA: NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2021
OBJETO	EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y LINEA BLANDA PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS, BITER Y BAMUR), BASMA EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO.
CONTRATISTA	CLINICA DE FRACTURAS SAS
NIT	891.411.743-0
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN DAVID VELEZ PELAEZ
CEDULA	Cedula de ciudadanía N° 4.518.669 expedida en Pereira (Risaralda)
CDP	NO.11621 DEL 08 DE FEBRERO DE 2021
REGISTRO PRESUPUESTAL	NO. 17321 DEL 11 DE MARZO DE 2021
VALOR INICIAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 37.000.000,00)
VALOR ADICION No 1	DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 18.500.000,00)
VALOR TOTAL	CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 55.500.000,00)
MODIFICACION 001	ADICION Y AMPLIACION DEL PLAZO EN ATENCION A ADICION DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A VIGENCIAS FUTURAS
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE EL 11 DE MARZO DE 2021 HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2021
AMPLIACION PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	SV GARZON MELO CARLOS FERNANDO – supervisor de la aceptación de oferta nombrado (a) mediante resolución No 1046 del 16 de febrero de 2021.

Entre los suscritos a saber: El Señor Mayor OSCAR ANDRES SAAVEDRA MANCO, mayor de edad, residente en la ciudad de Armenia (Quindío), identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.773.249, expedida en Armenia, Quindío y quien actúa en su calidad de Ordenador del Gasto, nombrado mediante Orden semanal No 037 del 11 de Septiembre de 2021 emitida por la dirección de Contratación regional especializada del comando de adquisiciones del Ejercito Nacional y posesionado mediante acta 002 de fecha 07 de Septiembre de 2021, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución No 1897 del 29 de Junio de 2021 por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y a la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y la Resolución 6302 de septiembre de 2014, por la cual se adopta el manual de contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras, y en consecuencia representa al MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

Escaneado con CamScanner

con Nit 830.039.670-5, quien en el curso de este documento se denominara el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra CLINICA DE FRACTURAS SAS con NIT 891.411.743-0, Representado legalmente por el (la) señor (a) JUAN DAVID VELEZ PELAEZ identificado (a) con la Cedula de ciudadanía N° 4.518.669 expedida en Pereira (Risaralda) , quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Adición en valor y ampliación del plazo de ejecución de la ACEPTACION DE OFERTA NO. 105-DISANEJC/CENACARM-2021 , de acuerdo al acta de justificación correspondiente teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que a los nueve (09) días del mes de marzo de 2021 se suscribió la aceptación de oferta N° 105-DISANEJC/CENACARM-2021 2) Que el objeto de esta aceptación de oferta es EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ORTESIS Y LINEA BLANDA PARA LOS BENEFICIARIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS08 EN ARMENIA Y SUS UNIDADES SATELITES (BICIS, BITER Y BAMUR), BASMA EN PEREIRA, BIAYA EN MANIZALES Y BIVEN EN CARTAGO. y cuyo plazo de plazo de ejecución inicial se establece hasta El 05 De diciembre De 2021 y/o hasta agotar presupuesto asignado, lo que primero ocurra. 3) Que por consiguiente la aceptación de oferta N° 105-DISANEJC/CENACARM-2021, se encuentra vigente y en ejecución. 4) Que a la fecha se viene cumpliendo con el objeto de la aceptación de oferta y las condiciones pactadas en el mismo que, debido al cierre de vigencia, el principio de anualidad y la economía procesal, es conveniente realizar adición en valor y ampliación del plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta, esto con el fin de dar continuidad en el primer semestre de 2022 a el suministro de elementos de ortesis y línea blanda para el personal de usuarios y beneficiarios del SSFM. 5) Que mediante oficio No 346 de fecha 18 de noviembre de 2021, el supervisor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 105-DISANEJC/CENACARM-2021 solicita al contratista JUAN DAVID VELEZ PELAEZ con Cedula de ciudadanía N° 4.518.669 expedida en Pereira (Risaralda) , Represéntate legal de CLINICA DE FRACTURAS SAS con NIT 891.411.743-0 adición en valor por la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 18.500.000,00), con cargo a presupuesto de vigencias futuras con el propósito de garantizar en el primer semestre del 2022 el suministro de elementos de ortesis y línea blanda para el personal de usuarios y beneficiarios del SSFM. 6) Que mediante oficio emitido sin numero, el contratista acepta la adición de la ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 105-DISANEJC/CENACARM-2021 por la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 18.500.000,00), con cargo a presupuesto de vigencias futuras con el propósito de dar continuidad en el primer semestre de 2022 a el suministro de elementos de ortesis y línea blanda para el personal de usuarios y beneficiarios del SSFM. 7) Que mediante oficio 1351 de fecha 01 de diciembre de 2021 el supervisor, solicita al señor MY OSCAR ANDRES SAAVEDRA MANCO realizar adición de la ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 105-DISANEJC/CENACARM-2021 por la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 18.500.000,00), con cargo a presupuesto de vigencias futuras con el propósito de dar continuidad en el primer semestre de 2022 a el suministro de elementos de ortesis y línea blanda para el personal de usuarios y beneficiarios del SSFM. 8) Que el asesor económico de la CENAC REGIONAL ARMENIA determino que: es conveniente y oportuno adicionar la presente aceptación de oferta en la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 18.500.000,00), valor equivalente a un 50% del valor inicial, estando esto acorde con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 parágrafo. De igual forma se establece que la presente modificación de conformidad al artículo 27 del citado estatuto no altera el equilibrio financiero del negocio jurídico, que se cuenta con el presupuesto y que a su vez las partes manifiestan su voluntad de modificar lo correspondiente al valor y plazo de la aceptación de oferta. Que estos recursos se ejecutaran a partir del 1 de enero de 2022 y que con los mismos se pretende garantizar en el primer semestre del 2022 el suministro de elementos de ortesis y línea blanda para el personal de usuarios y beneficiarios del SSFM. Así mismo se deja constancia que la resolución No 8682 del 18 de noviembre de 2022 asigna cupo de vigencias futuras ordinarias en el presupuesto de funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejercito y sus establecimientos de sanidad militar. Y que en el SIIF II se expidió la asignación de vigencias futuras No 125421 de fecha 19-11-2021 por valor de $ 4.469.840.000,00 9)En vista de lo anterior el supervisor y el Contratista ACUERDAN y solicitan al señor ordenador del Gasto modificar en cuanto a realizar adición de la ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 105-DISANEJC/CENACARM-2021 por la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 18.500.000,00), con cargo a presupuesto de vigencias futuras con el propósito de dar continuidad en el primer semestre de

Escaneado con CamScanner

2022 a el suministro de elementos de ortesis y línea blanda para el personal de usuarios y beneficiarios del SSFM. 10) Que al respecto, de la posibilidad de realizar modificaciones a los contratos estatales ha señalado la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009 que: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad de la aceptación de oferta sobre los restantes elementos de la misma." 11) Que la solicitud de la adición de la ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 105-DISANEJC/CENACARM-2021, se fundamenta también teniendo en cuenta que en el inciso 2 del Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que "los contratos estatales no podrán adicionarse en más de un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". 12) Que el señor DIRECTOR CENAC REGIONAL ARMENIA en su condición de ORDENADOR DEL GASTO autoriza la celebración de la adición No. 01, teniendo en cuenta que inciso 2 del Parágrafo del Articulo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece que "los contratos estatales no podrán adicionarse en más de un cincuenta por cientos (50%) de su valor inicial...". Por lo anterior las partes acuerdan celebrar la presente adición y prorroga a la aceptación de oferta No. 105-DISANEJC/CENACARM-2021, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:"[1]CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLÁUSULA SEPTIMA. - VALOR: Se adiciona la suma de DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 18.500.000,00) PARAGRAFO: La presente adición se realiza y se ejecutará conforme a lo estipulado en la aceptación de oferta. CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLÁUSULA QUINTA -PLAZO DE EJECUCIÓN, el cual se ejecutará hasta el 30 DE JUNIO DE 2022 y/o hasta agotar el presupuesto.CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO: la presente modificación a la ACEPTACION DE OFERTA NO.105-DISANEJC/CENACARM-2021 , queda perfeccionado con la firma de las partes. CLAUSULA CUARTA: GARANTIAS: El contratista se compromete a ampliar la garantía por el valor y tiempo en los términos de la adición prorroga realizada. La cual será aprobada por El DIRECTOR DE LA CENAC REGIONAL ARMENIA - CLAUSULA QUINTA: Las demás cláusulas de la aceptación de oferta No.105-DISANEJC/CENACARM-2021 , no sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto debe dársele estricto cumplimiento.

La presente acta se firma en Armenia a los _O2__ días del mes de __Diciembre__ 2021

POR EL CONTRATISTA

JUAN DAVID VELEZ PELAEZ
Cedula de ciudadanía N° 4.518.669 expedida en Pereira (Risaralda)
Represéntate legal de
CLINICA DE FRACTURAS SAS
NIT 891.411.743-0
CONTRATISTA

POR LA ENTIDAD

MY OSCAR ANDRES SAAVEDRA MANCO
Ordenador del gasto

Elaboro:

ABG LAURA MARCELA CASTRO OSORIO
COMITÉ JURIDICO EVALUADOR

ADM EDWIN ALFONSO BARRERA PEREZ
Administrador de empresas
Comité Económico-Financiero Evaluador

Escaneado con CamScanner

TE OSCAR LOPEZ MATEUS
JEFE DE CONTRATACION

Escaneado con CamScanner